

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de julio de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la Licitación Pública N° 373/86 destinada a la adquisición de distintos elementos de oficina para el Departamento de Abastecimiento de Bienes y Utiles; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 836/86 (Confr. fs. 178/179), adjudicándose a la firma "CARSUL" el renglón 20 por el importe total de \$ 3.320.- y a la firma "ZA PEXO S.A." los renglones 1, 2, 7, 10, 11 y 18, por el importe total de \$ 24.322, suscribiéndose en consecuencia las Ordenes de Compra Nros. 746/86 y 747/86 (fs. 221 y 227), respectivamente.-

Que conforme queda acreditado en estas actuaciones, el material entregado por la firma "CARSUL" fue rechazado por no ajustarse al modelo patrón (acta N° 59/86, expte. agregado N° 405.592/87, fs. 11 y 12) y en cuanto a la firma "ZA PEXO S.A.", no ha dado cumplimiento a la provisión por inconvenientes de orden interno y solicitando se deje sin efecto la adjudicación (Confr. Expte. agregado N° 397.576/86, Cde. N° 1, fs. 5).-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Inciso 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "CARSUL" mediante Orden de Compra N° 746/86, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de AUSTRALES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 332.-) importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

////////////////////////////////////

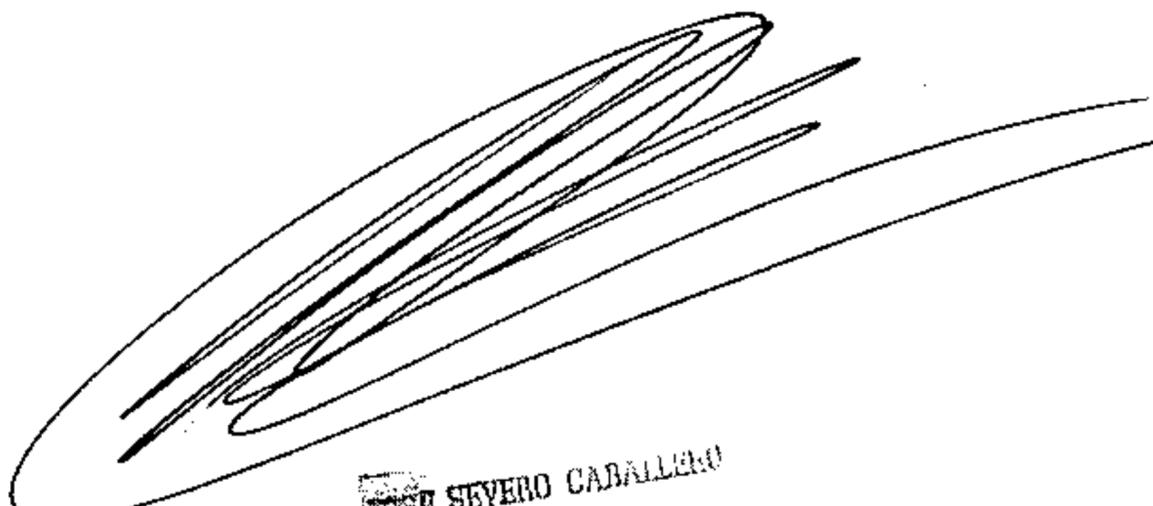
////////////////////////////////////

2º) Rescindir el contrato suscripto con la firma "ZA PEXO" mediante Orden de Compra N° 747/ 86, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de AUSTRALES DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (A 2.432,20) importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

3º) Autorizar al Departamento de Compras a convocar a un nuevo llamado a licitación a los fines de la adquisición del material no provisto.-

4º) Regístrese, hágase saber al Departamento de Abastecimientos de Bienes y Utiles y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

ame



JOSÉ SEVERO CABALLERO